

5000

Bogotá, D.C. octubre de 2020

Señor

WILMER MORALES

willmorrales@yahoo.com

Ciudad

ASUNTO: Respuesta SINPROC- 2810890 – **RAD: 2020ER1831.**

Cordial saludo,

En atención a la queja presentada a través de la Personería de Bogotá, remitida por competencia al IDPRON mediante radicado interno No. 2020ER1831 de fecha 15 de septiembre de 2020, y frente al cual la Personería de Bogotá realizó visita administrativa el día 23 de septiembre de 2020, en la que solicita la revisión del contrato suscrito entre el señor Iván Darío Otálora Escobar y el IDIPRON, por presentar serias anomalías que han sido verificadas con anterioridad.

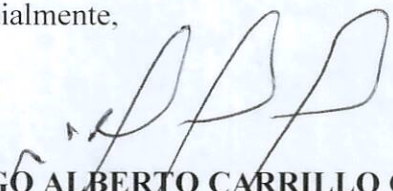
Frente al particular, se le informa que desde la Oficina Asesora Jurídica del IDIPRON se realizó la revisión del expediente contractual del señor IVÁN DARÍO OTÁLORA ESCOBAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.526.129, y se adelantaron las siguientes acciones:

1. Envío de correo electrónico a la Universidad Católica Luis Amigó, en la que se solicitó la verificación de la autenticidad del diploma y tarjeta profesional presentada por el señor IVAN DARIO OTALORA ESCOBAR, frente a la cual, mediante comunicado N° 61559 del 09/09/2020, informó que no encontró resultado que vincule académicamente al señor OTALORA, del mismo modo, validando la certificación (diploma), se estableció que este no corresponde a esa entidad, por lo cual de manera textual señalan el documento como una falsedad. Igualmente, la Universidad acotó que para ese programa académico no existe tarjeta profesional alguna.
2. Una vez comprobada la falsedad del documento por parte de la Universidad Católica Luis Amigó, el grupo de defensa judicial procedió a instaurar denuncia penal ante la Fiscalía General de la Nación, mediante documento del 21/09/2020 por falsedad en documento privado y falsedad ideológica en documento público.

3. El día 25 de septiembre se dio la terminación del contrato de prestación de servicios No. **2020-1836**, suscrito entre el IDIPRON y el señor IVAN DARIO OTALORA ESCOBAR.
4. En la Oficina de Control Interno Disciplinario se abrió el expediente No. 449 de 2020 para realizar las investigaciones que correspondan.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente,



HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ
Subdirector Técnico Administrativo y Financiero
IDIPRON

subfinanciera@idipron.gov.co

Proyectó: Luisa Fernanda Zamudio – Contratista STAF 

Estimado Ciudadano, su opinión es muy importante para el mejoramiento del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud. Por favor califique su satisfacción con respecto a la respuesta a su requerimiento, ingresando a la página del instituto <http://www.idipron.gov.co/>; en la parte inferior de la misma, dando Clic al botón: